

| | | | |
|--|-------------------------------|---------|-----------|
| | NOTIFICACION POR AVISO | Código | F-CAM-188 |
| | | Versión | 4 |
| | | Fecha | 17 Sep 14 |

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 02 DIC 2020

| NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR | MANDAMIENTO DE PAGO |
|-----------------------------|---|
| Fecha del Acto | 16 de agosto de 2016 |
| Proferido por | Secretario General-Funcionario Ejecutor |
| Deudor | Cesar Cerquera Guayara |
| Cédula | 83.224.835 |
| Expediente | 2016-0111 |

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el mandamiento de pago y su parte resolutive, librado contra el señor **CESAR CERQUERA GUAYARA** identificado con cédula de ciudadanía No. **83.224.835**, por concepto del Cobro Coactivo de la Resolución Sancionatoria Ambiental No. 2243 del 30 de septiembre del 2015, confirmada mediante Resolución No. 734 del 29 de marzo de 2016, emanada de la Dirección Territorial Occidente con fecha de ejecutoria del 16 de mayo del 2016.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 12 de agosto del 2016, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de **CESAR CERQUERA GUAYARA** identificado con cédula de ciudadanía No. **83.224.835** por haber contravenido la normatividad ambiental.

Que, mediante oficio con radicado CAM. No. 20172010001541 de fecha 05 de enero de 2017, se envió mediante citador de la Dirección Territorial Occidente de la CAM, citación para notificación personal del mandamiento de pago a la vereda Bélgica del Municipio de la Plata, Huila, quien certificó que no fue posible la entrega del acto administrativo debido a que el deudor no reside en el sector.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra el señor **CESAR CERQUERA GUAYARA** identificado con cédula de ciudadanía No. **83.224.835** así:



NOTIFICACION POR AVISO

| | |
|---------|-----------|
| Código | F-CAM-186 |
| Versión | 3 |
| Fecha | 09 Abr 14 |

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. 800.255.580-7 y en contra del señor señor **CESAR CERQUERA GUAYARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.224.835, equivalente a **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$682,289,00 M/cte.)**, por Concepto de la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución No. 2243 del 30 de septiembre del 2015, confirmada mediante Resolución No. 734 del 29 de marzo de 2016, emanada de la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al Artículo 9 de la Ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones."

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 02 DIC 2020 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

Elaboró: Maloren Chlá – Abogada SG
Aprobó: Ana María Cabrera - Profesional Universitario SG

EXP: 2016-0111